

RTA

REPRESENTACION DE TAXISTAS AUTONOMOS

PRINCIPIOS BASICOS DE LA ASOCIACION

A QUIEN REPRESENTA

- 1) La RTA velará por los intereses del colectivo al que representa, siendo y definiendo este, al formado por los taxistas autónomos que no tengan asalariados o bien que dispongan de un solo único conductor por taxi conforme a 1 taxi 1 conductor –exceptuando familiares -, y que no tengan ninguna empresa relacionada con el taxi con carácter comercial.

A QUE SE DEDICARA

- 2) Se dedicará en la medida de lo posible a buscar, promover y aplicar acciones relacionadas con y a favor del sector, que sean de interés del colectivo al que representa, acorde a los principios básicos definidos.

PRINCIPIOS BASICOS

- 3) Define unos principios básicos, para seguir, aceptar y aplicar, en pro e interés del colectivo al que representa, aceptando poner cuantos esfuerzos y medida de lo posible esté a su abasto para cumplirlos, siendo estos los siguientes:
 - i. Dignificar al taxista y a su trabajo.
 - ii. Mejorar la vida laboral y rentabilidad, así como la calidad de vida social.
 - iii. Promover la calidad de los servicios y la cualidad del taxista

ACCIONES - MEDIDAS

- 4) Define en la presente, que cualquier acción, propuesta o medida a apoyar, deberá ir en cumplimiento con los principios básicos, estatutos, y apartados definidos en este documento, y que por la misma se velará e intentará conseguir que sea de aplicación al sector.

COMO ACTUARA

- 5) Operará de forma cautelosa y prudente, estudiando y preguntando a tanta variedad del colectivo como pueda; su opinión, apoyo o no conformidad, ante cualquier tipo de medida que pudiera ser propuesta o llevada a cabo.
- 6) No apoyará medidas que no sean aceptadas por la gran mayoría del colectivo al que representa si puedan perturbar la vida social (bienestar) del taxista autónomo trabajador del taxi.
- 7) Para el resto de medidas, acciones o propuestas, antes de llevarlas a cabo, se deberá contar con al menos un 51% de aceptación por parte del conjunto de los asociados, junta directiva, y votos recibidos por parte de cuantos taxistas sean representados por la presente asociación acorde a sus principios y acta.

ASAMBLEAS

- 8) Se celebrarán periódicamente reuniones en forma de asamblea, a donde cualquier socio, miembro de junta directiva, o taxista al que represente esta asociación, pueda presentarse.
- En estas asambleas se propondrán, se escucharán y debatirán cuantas propuestas sean presentadas por sus asistentes

VOTACIONES

- 9) La junta directiva enviará comunicado a los afiliados, así como al colectivo al que representa a través de la publicación en diversos lugares públicos (Aeropuerto, IMT, etc.), de cuantas acciones propongan para poder tomar así una decisión antes de llevarlas o no a cabo, según los presentes estatutos/epígrafes.

El domicilio fiscal de la asociación, que podrá ser cambiado de mutuo acuerdo por la junta directiva, es:

SEDE: Calle Valencia, 506 1º 1ª 08013 Barcelona – España

Cualquier consulta podrá ser enviada a la mencionada dirección, o así mismo a través de la página web oficial de la organización y los correos electrónicos publicados en la misma.

PORTAL WEB: www.rta.cat